CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, 19 de abril de 2023

Señor
JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO
C.C No.79.977.769 de Bogotá
Carrera 24 No. 23ª-12B Barrio El Retiro
Villavicencio Meta. -

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-003-2023

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULO HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL con placa OQF-630 y CUATRO (4) MOTOS BOXER CT 100 PIB06B, VICTORY ADVANCE 110 PIB07E-VICTORY ADVANCE 110 PIB08E, VICTORY ADVANCE 110 PIB09E, AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META

2. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($32.464.700), valor que incluye los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LLANTA 300X17 CAUCHO TERMO FORMADO EN TECNOLOGÍA DOBLE THECH 2D LINEAL PUNTO A PUNTO.	UND	4	$152.400	$609.600
2	LLANTA 275X17 CAUCHO TERMO	UND	4	$152.400	$609.600

	FORMADO EN TECNOLOGÍA DOBLE THECH 2D LINEAL PUNTO A PUNTO.				
3	NEUMÁTICO MEPRENO X4 Y H3-214 CON PRECISIÓN DIRECTA MULTI FORMADO CH2DUAL MECHICAL.	UND	8	$52.400	$419.200
4	SWITCH STOP FIBRA COMPRIMIDA AL 70% DE ALCALINIDAD RESISTENCIA H2 CUBRIMIENTO DE AZUFRE 3.O	UND	4	$52.400	$209.600
5	BARRAS DE SUSPENSIÓN ˜ HIERRO COLADO ,ALEACIÓN DE TITANIO MICRO FORMADO ,PAREDES DE ACERO ALT,COMPAT WER1	UND	4	$209.900	$839.600
6	RETEN SUSPENSIÓN GOMA REFORMADA CON RECUBRIMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO ,Y HILOS DE ACERO POWER DÚO DEN.4	UND	4	$28.900	$115.600
7	ACEITE RED 7 COREA JA SOMA, JP RACING FULL SINTÉTICO.	UND	4	$52.400	$209.600
8	BANDAS DE FRENO TRASERO EN FIBRA DE VIDRIO, REVESTIMIENTO EN CERÁMICA Y TITANIO DE ALT. POWER PRES	UND	8	$38.900	$311.200
9	BANDAS DE FRENO DELANTERO EN FIBRA DE VIDRIO, REVESTIMIENTO EN CERÁMICA Y TITANIO DE ALT. POWER PRES	UND	8	$38.900	$311.200
10	KIT ARRASTRE ALUMINIO Y HIERRO COLADO TRE55FIVEPUNTUALIZADO. RECUBRIMIENTO EN ACERO 5.0 DELL.	PAQUETE	4	$164.900	$659.600
11	BATERÍA EN PLOMO ULTIMAD DAN W1F SELLADA. ALEACIONES Y RECUBRIMIENTO DE TITANIO. 1YOTH.	UND	4	$98.900	$395.600
12	AMORTIGUADORES EN NITRÓGENO GHQ-10 TECNOLOGÍA CONCEP WON TITAN2	UND	8	$152.400	$1.219.600
13	K- BUJES TIJERA CAUCHO THERMO TECH ,LINEAL DOBLE PUNTO ,POLIURETANO TECV1	PAQUETE	8	$87.900	$703.200
14	RODAMIENTOS EN ACERO AL CROMO TERMO LINE. EN CARBONO , 58 -65 HRC	UND	8	$21.900	$175.200
15	KIT CUNAS DIRECCIÓN ACERO ALEADO DE CROMO NÍQUEL Y AL CROMO MAGNESIO SKF	PAQUETE	4	$58.900	$235.600
16	BOMBILLO FILAMENTOS DE	UND	8	$10.900	$87.200

	TUNGSTENO DE 42 MICRAS. DIÓXIDO DE CILICIO FUNDIDO.				
17	BUJÍA CON AISLADOR CERÁMICO, ELECTRODO CENTRAL DE NÍQUEL Y CROMO IRIDIO IX. D5T	UND	4	$30.900	$123.600
18	GUAYA ACELERADOR ACERO ALEADO PLOW STEEL PSI . RECUBIERTO DE ACERO AL CARBONO.2F1H.	UND	4	$38.900	$155.600
19	GUAYA CLUTCH ACERO ALEADO PLOW STEEL PSI. RECUBIERTO DE ACERO AL CARBONO.2F1H.	UND	4	$58.900	$235.600
20	DESLIZADOR CADENA PLASTIC RUBEER DIRT BIKE BOL TON MICRO FIBRA DE VIDRIO CERÁMICA TECNICALL.	UND	4	$52.400	$209.600
21	DISCOS CLUTCH EN MOLIBDENO FILAMENTOS DE LATÓN Y DE ZINC RESINAS FENÓLICAS DE CAUCHO RECUBIERTO CON COBRE DUAL COMPACT H-1 327	UND	4	$52.400	$209.600
22	KIT CILINDRO ALUMINIO Y HIERRO COLADO TRE55FIVEPUNTUALIZADO. RECUBRIMIENTO EN ACERO 5.0 DELL.	PAQUETE	4	$344.900	$1.379.600
23	VÁLVULAS KIT ACERO AL CARBÓN CON ALEACIÓN DE SILICIO NÍQUEL CROMO 5-H	PAQUETE	4	$91.900	$367.600
24	SELLOS VÁLVULAS NBR –FKM ACM-POLIURETANO POLITERAFLUOROETILENO.	UND	8	$10.900	$87.200
25	TENSOR CADENILLA ACERO TEMPLADO Y REVENIDO CNC DE BISTEING.	UND	4	$48.900	$195.600
26	RETEN MOTOR COMPLETO LAMINA DE ACERO Y CAUCHO SINTÉTICO DE ALL COMPACT.5VQ3	UND	4	$48.900	$195.600
27	KIT DE EMPAQUES C-378 CORCHO CAUCHO MOLDEADO. NEOPRENO POLIURETANO DUOW.79-1DOT	UND	4	$589.900	$2.359.600
28	CAJA DE CAMBIOS COMPLETA CON CONTROL DE CAMBIOS IX35 DIESEL GENUINA HCA EN ALUMINIO DE ALTA DENSIDAD RODAMIENTOS EN BRONCE COMPUESTO D1XCH4 KOREA IX35 DIESEL 4X4	UND	1	$12.899.900	$12.899.800
29	KIT DE EMBRAGUE LUK ACERO	PAQUETE	1	$3.349.900	$3.349.900

	FUNDIDO DE ALTA DISCO DE CARBONO Y TITANEO 5.7D1KJ, BALIBOMBA DE PRECION ESTRUCTURA EN COBRE Y ALUMINIO. SELLOS HIDRAULICOS EN K10-FULL PRESING,D1 LUK.				
30	MANO DE OBRA MECANICA	UND	1	$3.584.900	$3.584.900
GRAN TOTAL IVA INCLUIDO					$32.464.700

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 272 de fecha: 11 de abril de 2023 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Fuente: SGP- Ingresos corrientes de libre destinación

5. PLAZO DE LA EJECUCION: El término de ejecución del objeto contractual es de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO equivalente al mantenimiento (preventivo y correctivo referidos) realizado al vehículo y de los elementos que sean susceptibles de entrega al Almacén Municipal, previo informe del contratista debidamente avalado por el supervisor designado por la entidad. Para que se produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar además del informe, el documento que soporte el pago de la seguridad social correspondiente al tiempo de realización del mantenimiento, cuenta de cobro y/o factura, informes generales exigidos y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor y por el área de Tesorería.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Realizar los mantenimientos correctivo y preventivo a los vehículos de propiedad del Municipio relacionados en el presente estudio.
7.2 Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás, con ocasión de los mantenimientos realizados a los vehículos de propiedad del Municipio a los que se refiere este estudio.
7.3 Proveer el personal idóneo para el desarrollo de actividades.
7.4 El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
7.5 Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
7.6 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7.7 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.

7.8 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.9 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7.10 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
7.11 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7.12 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.13 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
7.14 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
7.15 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7.16 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato

9.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del SUPERVISOR.
9.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 Aprobar las garantías exigidas.

10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. LIQUIDACION: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).
17. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

17.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son

imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.2 CALIDAD DE LOS BIENES Y SEVICIOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

17.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-003-2023 referido, se firma hoy diecinueve (19) de abril de 2023 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Marleny Soler Gutiérrez	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Apoyo Profesional Oficina Juridica	Jefe Oficina Asesora Juridica	Jefe Oficina Asesora Juridica
FIRMA			